

**INFORME PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EC23-C00-10520**

---

Nº Versión: **01**

Autor: **Elena Oliver Toquero**

Unidad Organizativa: **Recursos Humanos y Organización**

## **I. Antecedentes**

El pasado 23 de enero de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con número de expediente: EC23-C00-10520, el anuncio de licitación del servicio de “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”, con las siguientes características:

- Valor estimado del contrato: 120.000 € s/IVA
- Presupuesto base de licitación: 60.000 € s/IVA
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Procedimiento abierto ordinario
- Adjudicación con un solo criterio de evaluación: precio
- Fecha límite de presentación de ofertas: 26 de febrero de 2024, hasta las 13:00 h
- Fecha de apertura de ofertas económicas: 06 de marzo de 2024 a las 10:30 h

Con fecha 18 de abril de 2024 se dio traslado a la Unidad Organizativa de Recursos Humanos y Organización, por parte de Secretaría General, de la justificación relativa a la presunción de anormalidad del expediente EC23-C00-10520, aportadas por:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA

A continuación, se informa de las alegaciones y justificaciones aportadas por dicha empresa:

## **1. GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS|**

### **1. SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

GENERALI ha propuesto y ofertado una tarifa aplicable que es el resultado de su experiencia acumulada por el aseguramiento de otros riesgos similares que permiten un mayor ajuste de los costes de gestión.

Según Generali, una tarifa equitativa permite ajustar mejor la contribución del asegurado o del tomador de un seguro a esa cartera de seguros. Afirmando que, GENERALI es uno de los grupos más importantes del mercado asegurador español y europeo cuyo volumen total anual de negocio para el ejercicio 2022, ascendió a 2.235 millones de euros.

Por otro lado, el presupuesto de licitación de este contrato se ha establecido en 60.000 euros anuales, siendo la oferta de Generali de 27.228,21 euros anuales, por lo que este contrato representaría respecto a la facturación de Generali un 0,0012% en el primer caso (precio de licitación), y un 0,0027% en el segundo (oferta), es decir, un porcentaje ínfimo. El apartado 6 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas con el siguiente literal:

*“Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.”*

Establece que, indudablemente con estos datos, la solvencia de GENERALI en relación con la oferta presentada está más que justificada.

Además, indica que la garantía de una aseguradora se basa fundamentalmente en las provisiones, que son el sistema técnico económico por el que las entidades aseguradoras crean unos fondos o reservas que se materializan en activos, con objeto de poder hacer frente a la realización de los riesgos que asumen. Las provisiones técnicas, son las que están establecidas por Ley y, resultan obligatorias para todas las entidades aseguradoras. Su cálculo y dotación se efectúa en cada ejercicio económico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones futuras con los asegurados. Las provisiones técnicas constituyen una riqueza cuya inversión no sólo colabora al desarrollo de la economía, sino que también produce unos rendimientos representativos de un recurso adicional que, en la práctica, puede disminuir el grado de la prima que han de pagar los asegurados. GENERALI dispone de unas provisiones técnicas netas a 31 de diciembre de 2022 de 7.095,57 millones de euros.

Por otro lado continúa afirmando que los fondos propios en el año 2022 de GENERALI ascienden a 1.594,76 millones de euros, siendo el capital de solvencia obligatorio de 966,53 millones de euros, con lo que GENERALI cuenta con una ratio de solvencia del 1,65 veces más.

### **2. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Generali justifica que propone y oferta un procedimiento de ejecución del contrato que tiene

ya en marcha con otros clientes y administraciones lo cual no implica coste adicional en relación a los costes actuales de Generali.

Establece que, respecto a la posición de GENERALI en el mercado asegurador, su entidad es una de las primeras compañías de seguros de este país.

En la práctica, las tarifas de las compañías difieren según su política comercial, la naturaleza de las garantías que ofrecen, su sistema de distribución y la clase de los riesgos que existen en sus carteras. GENERALI cuenta en su cartera con numerosos contratos de seguros con las Administraciones Públicas.

GENERALI afirma que tiene en vigor un sistema de control de gastos de producción y gastos comerciales, e indica que además hay que añadir los gastos de funcionamiento y de distribución de los aseguradores que se han repercutido en la oferta presentada, de forma que supone un ahorro considerable en la prima. Estos gastos varían según sus productos y, en función del número de operaciones relativas a cada uno de ellos.

Explican que, se han realizado específicamente unos cálculos actuariales atendiendo al colectivo de riesgo en concreto y a los capitales asegurados, quedando justificada técnicamente la suficiencia de la prima en base a los criterios establecidos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Generali, afirma tener conocimiento de diferentes parámetros de buena siniestralidad que tienen estos colectivos y que tenemos constancia de ello, debido a nuestra experiencia en seguros similares que actualmente tenemos en nuestra cartera, así como el propio riesgo objeto de licitación que gestionan desde años anteriores.

### **3. SOLUCIONES TÉCNICAS**

Explica que, el sistema informático que tiene GENERALI ha sido diseñado bajo los parámetros de una arquitectura de red moderna, rápida, fiable y segura, que unido a la alta calidad y máxima especialización de los servicios de análisis y desarrollo de software (tanto internos como externos) les permiten ofrecer una máxima calidad de servicio a nuestros clientes y un ahorro importante en sus costes de administración.

Llama la atención que Generali se refiere al Ayuntamiento de Almendralejo en lugar de a la Autoridad Portuaria de Valencia en el punto que especifica que pone a disposición un completo equipamiento hardware que ya mantenemos y actualizamos de forma continua y constante, lo cual les permite ahorrar mucho tiempo en los procesos, ahorrar costes en recursos humanos y ofrecer sin incurrir en más costes muchas de las mejoras ofertadas

### **4. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONE GENERALI PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN**

Para llevar a cabo los servicios propuestos, GENERALI indica que cuenta con un equipo altamente especializado, que actualmente ya gestiona algunos riesgos muy similares a este, especificando que el propio riesgo objeto de la licitación lo gestiona desde años anteriores.

Una de las principales condiciones excepcionalmente favorables que dispone GENERALI es la situación geográfica de sus oficinas, repartidas por todo España y con oficinas de atención directa, las cuales cuentan actualmente con un equipo de personas preparadas para dar soporte a cualquier gestión o incidencia que requiera el Tomador y sus asegurados refiriéndose de nuevo al Ayuntamiento de Almendralejo y sus asegurados y no a la Autoridad Portuaria de Valencia.

Por ello continúan que, la experiencia y especialización de la que disfruta el equipo profesional ofrecido les avala para prestar unas condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del contrato, y que el conocimiento por parte de Generali de este riesgo por ser cliente de la compañía les ha permitido una actualización y precisión del precio ofertado, lo que les ha posibilitado ajustar y rebajar su oferta.

### **5. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS**

GENERALI establece que, gracias a sus originales procedimientos de gestión de medios tecnológicos y humanos, presenta unos originales sistemas de gestión de prestaciones y siniestros que, según ellos, redundan en una mayor satisfacción de los clientes.

Según GENERALI, es especialmente importante, la satisfacción de los posibles perjudicados y de sus familiares. Establecen que, gracias a la originalidad de los sistemas puestos en marcha e implantados por GENERALI, la gestión de los siniestros en cuanto a trámites y documentos es excepcionalmente buena.

**6. RESPETO DE OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL**

GENERALI continúa indicando que, se respetan todas las disposiciones vigentes relativas a la protección de empleo y todas las condiciones de trabajo vigentes, que las personas de la dirección de GENERALI han tomado las medidas necesarias para impulsar que se vigile en todo momento el cumplimiento de toda la normativa en vigor relacionada con la protección de empleo y las condiciones de trabajo.

Por ello, establece que, el precio ofertado por GENERALI es competitivo y razonable teniendo en cuenta las características el riesgo a asegurar y, dentro de los márgenes del mercado asegurador.

En este apartado no se especifica nada en cuanto a la materia medioambiental.

**7. EN CUANTO A OBTENCIÓN DE AYUDAS DEL ESTADO**

Continúa que, la oferta de servicios presentada se basa en su especialización en administración pública y en el aprovechamiento de costes fijos, sin que la buena y correcta ejecución del servicio ofertado y la oferta económica presentada esté condicionada a la obtención de ayudas del Estado. Con independencia de lo anterior, con el fin de ahorrar costes tramitan e intentan conseguir el mayor número de ayudas en cotizaciones de la Seguridad Social y en Formación que se promueven por parte del Estado y de la Administración Pública.

## 2. ALLIANZ|

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA Y TÉRMINOS DE LA OFERTA

[REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
  - [REDACTED]
  - [REDACTED]
  - [REDACTED]
  - [REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]

- | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**2. VIABILIDAD DE EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**3. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS**

[REDACTED]



[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

